



Causa Riachuelo **Balance de la Audiencia Pública convocada por la Corte Suprema**

16 de marzo de 2011

La audiencia pública convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Causa Mendoza por el saneamiento del Riachuelo contó con la presencia de todos los ministros del Máximo Tribunal: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Carlos Fayt, Juan Carlos Maqueda, Carmen Argibay, Enrique Petracchi y Raúl Zaffaroni.

En la misma hicieron uso de la palabra todas las autoridades responsables de las diferentes jurisdicciones y áreas a cargo de la ejecución del Plan de Saneamiento, como así también Anselmo Sella (adjunto I del Defensor del Pueblo de la Nación) en su carácter de coordinador del cuerpo Colegiado establecido por la Corte y conformado por Asociación Vecinos de La Boca, CELS, FARN, Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos y Greenpeace.

La Audiencia es la primera que se realiza durante la etapa de ejecución de la sentencia (ya que las tres anteriores se realizaron antes de que el tribunal emitiera el fallo), y cumplió claramente con la finalidad para la que había sido convocada, en tanto permitió que el Tribunal tome conocimiento directo de todas las circunstancias concernientes al estado del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el fallo hasta el 31 de diciembre de 2010.

Es importante destacar que la Corte no dio por concluida la audiencia sino que decidió pasar a un cuarto intermedio, en tanto advirtió la necesidad de profundizar el tratamiento de algunos de los aspectos que no obtuvieron respuestas.

Asimismo la audiencia se convirtió en un importante vehículo de información y de evaluación de las acciones desarrolladas hasta el presente por parte de los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones

En este sentido el tribunal requirió a las autoridades, principalmente al ACUMAR, información relacionada con la remoción de basurales a cielo abierto, Plan Sanitario de Emergencia y Estudios Epidemiológicos, avances relacionados con los Planes de Viviendas y reasentamientos poblacionales, control de industrias, mediciones de calidad de agua y aire, entre otros.

La audiencia dejó en claro que si bien existen una serie de acciones que el Estado se encuentra desarrollando y que se orientan a dar cumplimiento a algunos de los puntos indicados en el fallo¹, la mayor parte de las

¹Como por ejemplo la creación de la Autoridad de la Cuenca Matanza – Riachuelo (ACUMAR), la aprobación de un crédito por u\$s 840 millones por parte del Banco Mundial, el inicio del

obligaciones impuestas por el Máximo Tribunal se encuentran incumplidas y con sus plazos largamente vencidos, todas las cuales fueron señaladas por el Dr. Anselmo Sella, Defensor del Pueblo Adjunto.

En tal sentido quedó claramente demostrado que:

- No se ha dado cumplimiento al mandato de controlar a las industrias existentes en la cuenca. Algunos datos resultan reveladores de dicha situación:
 - Se han inspeccionado tan sólo el 30% de las 13.500 industrias radicadas en la cuenca.
 - Sólo el 8% inició un proceso reconversión industrial, pero ninguna lo ha culminado.
 - No se han establecido metas intermedias tendientes a lograr la reducción de los vertidos de líquidos contaminantes, principalmente de aquellos componentes tales como arsénico, cromo, mercurio y plomo, todos encontrados en el agua del Riachuelo por encima de los niveles permitidos.
- En materia de basurales a cielo abierto, no se ha dado cumplimiento a la mayor parte de las obligaciones impuestas en el fallo.
 - El relevamiento de basurales en la Cuenca indica que su número aumentó desde 141 en marzo 2009, a 348 en Diciembre de 2010.
 - Sólo se ha iniciado el saneamiento del 15% de los basurales existentes en la cuenca.
 - No se han dispuesto medidas de seguridad y control suficiente para prevenir la formación de nuevos basurales.
 - No se han adoptado medidas urgentes tendientes a asistir y relocalizar a las personas que viven sobre los basurales.
 - No se ha implementado un Plan Integral de Residuos Sólidos para dar solución definitiva a la problemática.
- Tampoco se ha brindado asistencia sanitaria urgente que demandan los afectados por la contaminación y en especial a la población en situación de riesgo. De hecho todavía no se conoce el número de personas que integran el grupo de población afectada.
- No se ha dado inicio a la reestructuración y relocalización del Polo Petroquímico de Dock Sud.
- No se han realizado mediciones sobre la calidad del aire en la cuenca.
- No se ha concretado e implementado un sistema internacional de medición, que permita conocer de manera objetiva el grado de avance y los resultados de las acciones destinadas a cumplir con los objetivos impuestos en el fallo.
- Por otra parte, el organismo de cuenca continúa mostrando un serio déficit en materia de acceso a la información pública, en tanto no se

proyecto de liberación del Camino de Sirga, la remoción de residuos de los márgenes de la cuenca y el incremento de las acciones de fiscalización industrial, entre los principales.

ha instrumentado un sistema de información accesible para el ciudadano, tal como lo ordenada la Corte en su fallo.

Asimismo, el Presidente de la Auditoría General de la Nación destacó que sólo fue posible auditar 581 millones de los 7400 millones de pesos presupuestados para sanear la cuenca Matanza-Riachuelo, y el bajo nivel de ejecución presupuestaria existente en el ACUMAR, que entre los años 2009 y 2010 alcanzó al 70% y 61,6% respectivamente.

Las falencias mencionadas se han sido visto profundizadas por la notoria debilidad institucional que ha caracterizado el accionar del ACUMAR en sus tres años de existencia, que sumado a los permanentes cambios de funcionarios² y la inconsistencia de sus políticas, le impidieron conformarse como una verdadera instancia de coordinación y articulación interjurisdiccional e interinstitucional, lo cual queda evidenciado por los magros resultados de su gestión.

Sin embargo, la valoración negativa sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la CSJN, no debe hacernos perder de vista que lo importante, novedoso y esperanzador en relación a la situación del Riachuelo, lo constituye precisamente el proceso iniciado a partir de la intervención de la Corte.

El mismo permitió romper la inercia a la que se encontraba adherido el destino de la Cuenca Matanza – Riachuelo, en donde nunca se pusieron en marcha políticas y planes tendientes a revertir o mejorar esta situación, y los que alguna vez fueron anunciados, como el famoso “Plan de los 1000 días” durante la gestión de la ex Secretaria de Medio Ambiente María Julia Alsogaray, fracasaron estrepitosamente.

La intervención de la Corte nos ha colocado ante una oportunidad histórica para revertir la crítica situación en que se encuentra la Cuenca Matanza – Riachuelo, y mejorar las condiciones de vida de casi dos millones de habitantes que hoy sufren de manera directa las consecuencias de la contaminación.

Pero ello no será posible hasta tanto se ponga en marcha una verdadera política de Estado para el Riachuelo, cuestión que todavía reclama su presencia.

Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Sitio web: www.farn.org.ar

Área Riachuelo: www.farn.org.ar/riachuelo/

Twitter: [@ambienteactual](https://twitter.com/ambienteactual)

Facebook: [Farn Argentina](https://www.facebook.com/FarnArgentina)

² Durante los años 2008 a 2010 la ACUMAR ha cambiado cuatro veces de Director Ejecutivo y dos veces de Presidente. A ello se suma el hecho de que aún no fueron designados los funcionarios responsables de cada una de las áreas temáticas de gestión, ni se han dispuesto los mecanismos para regularizar la situación laboral de quienes desempeñan tareas para el ente interjurisdiccional.